

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**3891** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal por uso instalaciones deportivas y piscina municipal.*

#### Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 de junio de 2016 la modificación de la Ordenanza Fiscal por el uso de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1287 de 6 de julio de 2016, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

“5. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL

Por la Sra. Secretaria se pasó a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 15 de Junio de 2016, que transcrito de manera literal dice así:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas y piscina municipal.

Por todo ello, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno la siguiente modificación:

Primero.- Modificar el la Ordenanza Fiscal de Escuelas Municipales de Tiempo Libre, en su artículo 6, en relación a la tarifa por uso de la piscina municipal, que se establece en los siguientes valores:

<i>ENTRADAS DIARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
Entrada general mayores de 18 años	3,50 €
Entrada reducida: menores de 18 años y pensionistas	2,50 €
Entrada carnet joven	3,00 €
Entrada miembro familia numerosa	2,35 €
<i>ABONOS</i>	<i>IMPORTE</i>
Abono general 15 baños	35,00 €

Abono reducido 15 baños: menores de 18 años y pensionistas	25,00 €
Abono general 15 baños familias numerosas	23,45 €
<i>NADO LIBRE</i>	<i>IMPORTE</i>
Nado libre	10,00€/quincena
Nado libre miembro de familia numerosa	6,70 €/quincena

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco miembros del grupo PSOE, y la abstención de los dos miembros del grupo Entre Todos, del miembro del grupo de P.P., y del miembro del grupo Agrupación de Electores, hacen suya la propuesta y proponen al Pleno su aprobación.”

Sometido a votación el dictamen transcrito el Ilustrísimo Pleno, en votación ordinario y por 9 votos a favor (7-PSOE, 1-PP Y 1-AET) y 3 abstenciones (3-Entre Todos),

Acuerda: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 16 de Agosto de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.